

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****SORIA**

BASES reguladoras y convocatoria para la concesión de subvenciones que fomenten la creación de empleo dentro del plan de empleo del Excmo. Ayuntamiento de Soria correspondientes al año 2014 destinadas a pequeñas empresas que realicen una inversión empresarial y/o la ampliación de su capacidad productiva.

Preliminar. Justificación.

El Ayuntamiento de Soria ha decidido dar continuidad al Plan de Empleo y Protección Social con una segunda convocatoria sobre la base de los buenos resultados obtenidos en el primero y con el firme objetivo de enriquecerlo y mejorarlo desde la experiencia.

El II Plan de Empleo comparte los precedentes del primero gestado ante la preocupación municipal por la situación socioeconómica de sus vecinos y vecinas, las estadísticas crecientes de desempleo, la necesidad de una radiografía del mercado laboral en la capital soriana así como la búsqueda de nuevos yacimientos de empleo para orientar con la máxima eficiencia las distintas líneas de acción, muchas de ellas ya puestas en marcha, desarrolladas en materia laboral y de protección social.

Este plan de empleo intenta crear un marco que permita aglutinar todas las estrategias de acción del Ayuntamiento directas e indirectas, revisar, potenciar, completar, complementar y sentar las bases para la obtención de resultados inmediatos, pero, siempre con un horizonte a medio y largo plazo. El Plan de Empleo tiene como base todas las actuaciones que ya se desarrollan desde el ámbito municipal, que ha priorizado el mantenimiento del empleo público, directo e indirecto, y la creación de nuevos puestos de trabajo, y la búsqueda, siempre consensuada y compartida, de nuevas fórmulas.

Art. 1.- Objeto, ámbito de aplicación.

El objeto de las presentes Bases y convocatoria es regular las condiciones y procedimientos para la concesión de ayudas económicas por parte del Ayuntamiento de Soria, destinadas a la creación de empleo, por parte de autónomos y pequeñas y medianas empresas ubicadas en el municipio de Soria, siempre y cuando tengan su domicilio social y/o centro productivo en la localidad de Soria.

Art. 2.- Convocatoria y bases.

Las presentes bases y su convocatoria serán aprobadas por el Ayuntamiento de Soria y publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Art. 3.- Créditos presupuestarios.

Los créditos presupuestarios destinados a financiar las subvenciones establecidas en la presente convocatoria ascienden a 100.000,00 €, correspondientes a la partida presupuestaria 14 01 422 47000 denominada Industria. Protección Social y Empleo, del Presupuesto General para 2014 del Ayuntamiento de Soria.

Art. 4.- Beneficiarios de las subvenciones.

BOPSO-63-04062014



Podrán acogerse a estas ayudas los empresarios individuales y las pequeñas y medianas empresas que realicen una inversión empresarial y/o la ampliación de su capacidad productiva que genere empleo, siempre y cuando tengan su domicilio social y/o centro productivo en la localidad de Soria, estén constituidas y hayan iniciado su actividad con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud y cumplan los requisitos generales siguientes:

1.- Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y con la hacienda municipal.

2.- Estar en posesión de todos los permisos, licencias y autorizaciones tanto municipales como de otros carácter necesarios para su instalación y funcionamiento.

3.- En caso de tratarse de una empresa anteriormente beneficiaria de cualquiera otra ayuda coincidente por el Ayuntamiento de Soria, haber acreditado el cumplimiento de las obligaciones inherentes a las mismas.

4.- No haber aplicado ningún Expediente de Regulación de Empleo por extinción de contrato o despido masivo en los doce meses anteriores a la formalización de la contratación por la que se solicita la subvención.

5.- No se podrá acceder a la condición de beneficiario cuando concurra alguna de las circunstancias enumeradas en el artículo 13, apartado segundo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

6.- Mantener los puestos de trabajo subvencionados un mínimo de 6 meses desde su contratación.

7.- El importe de las subvenciones obtenidas para la misma finalidad no podrá o superar el coste total del contrato.

Art. 5.- Requisitos de las contrataciones

Serán subvencionables los contratos de trabajo indefinidos y los temporales, excepto los servicios de hogar familiar, formalizados con posterioridad a la notificación de concesión de la subvención, realizados por empresarios individuales y pequeñas y medianas empresas que reúnan los requisitos de la base anterior, siempre y cuando la contratación cumpla los siguientes requisitos:

1.- Se realice una inversión empresarial y/o la ampliación de su capacidad productiva que suponga la generación de empleo neto de, al menos, un trabajador en la empresa.

2.- La contratación se realice con trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de la Junta de Castilla y León.

3.- Las contrataciones se realicen por escrito a jornada completa o parcial, igual o superior al 50% de la jornada ordinaria de acuerdo con el Convenio colectivo de aplicación. Se comunicarán a la Oficina Pública de Empleo.

4.- Los contratos deberán tener una duración mínima de seis meses para percibir el importe de la subvención.

5.- Si antes de completar el período de contratación subvencionado, el contrato de trabajo se extinguiera por causas ajenas a la empresa, se podrá contratar a otro trabajador que cumpla los mismos requisitos exigidos en las presentes bases para el trabajador inicial, por el periodo que, sumado al del anterior contrato, complete como mínimo el período subvencionado.

6.- Cuando el contrato se suspenda debido a situaciones de incapacidad temporal, maternidad, adopción o acogimiento, riesgo en el embarazo y demás situaciones que den derecho a reserva del puesto de trabajo, deberá comunicarse la incidencia al Ayuntamiento de Soria. La entidad podrá en estos supuestos formalizar un contrato de interinidad con otro trabajador, durante el tiempo que dure dicha situación, que cumpla los mismos requisitos exigidos en las presentes bases para el trabajador inicial. En ningún caso conllevará mayor importe de subvención.



7.- No serán subvencionables:

- a) Las contrataciones realizadas con trabajadores que en los doce meses anteriores a la formalización de la contratación que se pretende subvencionar, hubiesen prestado servicios en la empresa solicitante.
- b) Los contratos formalizados por empresas de trabajo temporal para su cesión a otra empresa o entidad usuaria.
- c) No podrán beneficiarse de estas subvenciones las entidades pertenecientes al sector público.

8.- Quedan excluidos los contratos para la formación y el aprendizaje y los contratos en prácticas.

9.- Quedan excluidas las contrataciones que afecten al cónyuge, pareja de hecho, ascendientes, descendientes y demás parientes hasta el segundo grado inclusive, por consanguinidad, afinidad o adopción, de los siguientes:

- El empresario
- Los socios de la empresa
- Administradores o miembros del Consejo de Administración.

Art 6.- Cuantía de la subvención

Se establece una ayuda máxima individual de 1.000 € por contrato de trabajo creado a tiempo completo o parcial, con un mínimo al 50%, en cuyo caso la ayuda se reducirá proporcionalmente a la jornada del trabajador contratado, y una duración mínima de 6 meses, para contrataciones que cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases, con un máximo de 5 puestos de trabajo por persona física o jurídica solicitante.

La ayuda ascenderá a 1.500 € por contrato de jóvenes menores de 35 años.

El importe de la subvención ningún caso podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

Art.7.- Plazos, Solicitudes y documentación

Las solicitudes dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Soria, se presentarán a partir del día siguiente a la publicación de las mismas en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en el Registro General del Ayuntamiento de Soria en modelo normalizado en Anexo I acompañando la siguiente documentación, en original o en fotocopia compulsada y antes del 31 de diciembre de 2014.

- a) Documentación que acredite la personalidad del titular: C.I.F., o, para las personas físicas, Informe de Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, acompañado de documento acreditativo de su alta en el Régimen Especial de los Trabajadores por cuenta propia o autónomos
- b) DNI del firmante de la solicitud.
- c) Documento que acredite la representación del firmante de acuerdo con la legislación vigente.
- d) Documento bancario, expedido por la entidad financiera, que acredite la titularidad de la cuenta bancaria en la que el solicitante quiera recibir el pago de la subvención.
- e) Documento que acredite el seguro de responsabilidad civil de la entidad.
- f) Certificado de estar al corriente de pagos con Hacienda la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Soria.
- g) Proyecto de inversión o ampliación de la capacidad productiva a ejecutar:
Dentro del proyecto habrá de definirse, como mínimo:

BOPSO-63-04062014



- Definición valorada de la inversión a realizar.
- El numero de contratos que se van a celebrar.
- La jornada y la edad de los trabajadores a contratar.

En caso de no aportarse algunos de los documentos y justificantes que se señalan, se comunicará al interesado la concesión de un plazo de 10 días para aportarlos, con la indicación de que, si no lo hiciera, se tendrá por desistida su solicitud, archivándose sin más trámite.

Art. 8.- Criterios de adjudicación y distribución de la subvención.

Los proyectos se aprobarán siguiendo el orden de presentación en plazo en el Registro General del Ayuntamiento de Soria, hasta agotar el límite del crédito presupuestado.

Art. 9.- Justificación.

La justificación de la subvención se efectuará ante el Ayuntamiento de Soria en el plazo concedido a cada beneficiario en la resolución de concesión de la ayuda, y comprenderá los siguientes documentos, en original o copia compulsada:

- a) Certificado de estar al corriente de pagos con Hacienda la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Soria.
- b) Contratos de trabajo formalizados y comunicados al Servicio Público de Empleo.
- c) Copia de la tarjeta de desempleado de la personas contratadas.
- d) Alta en la Seguridad Social de los trabajadores contratados.
- e) Nóminas de los trabajadores contratados, Boletines de cotización a la Seguridad Social (TC 1 y TC 2) y justificante de su pago.
- f) Declaración jurada de que la cantidad subvencionada se ha destinado íntegramente al fin para el que fue concedida y que, si se han recibido otras ayudas, ingresos o subvenciones públicas o privadas para la actividad subvencionada, no superan el coste total de la actividad subvencionada.
- g) Memoria descriptiva de las actuaciones realizadas, que contendrá, al menos, descripción del proyecto inversión empresarial y/o la ampliación de su capacidad productiva que genere empleo, cómo se ha realizado el proceso de selección de las personas desempleadas contratadas, características de las contrataciones, descripción de la obra o servicio realizado, resultados obtenidos, grado de cumplimiento de los objetivos previstos, conclusiones, etc.
- h) Original o copia compulsada de Facturas del proyecto inversión empresarial y/o la ampliación de su capacidad productiva.
- i) Cualquier otra documentación que el Ayuntamiento de Soria precise recabar en cualquier momento, complementaria de toda la documentación anterior, a fin de verificar la correcta aplicación de los fondos recibidos.

Si los justificantes del pago de los TC's de diciembre de 2014 y del documento de ingreso en Hacienda de las retenciones practicadas en concepto de IRPF no estuvieran disponibles a 31 de enero de 2015, se presentarán dentro de los diez días hábiles siguientes al abono de los mismos.

Art. 10.- Pago.

La subvención se abonará en dos fases:

- Se abonará el 50% de la ayuda cuando se notifique la resolución de concesión.
- El 50% restante, se abonará cuando se ejecute la totalidad del proyecto propuesto y se presente la justificación de conformidad con el artículo 9, y una vez acreditado que la contratación cumple con los requisitos establecidos en el artículo 5.



Art. 11.- Comprobación y seguimiento de subvenciones.

Durante el período subvencionable el Ayuntamiento de Soria podrá realizar las comprobaciones necesarias para verificar el cumplimiento de la subvención, de conformidad con el artículo 14.c) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Art. 12.- Reintegro de la subvención.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro, cuando se produzcan los supuestos previstos en los artículos 36 y siguientes de la Ley General de subvenciones.

Cuando el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite una acción inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los criterios enunciados en el artículo 17.3 de la Ley General de Subvenciones.

En estos casos de incumplimientos parciales, el Órgano competente determinará la cantidad a reintegrar, respondiendo al principio de proporcionalidad en función de los costes justificativos y las actuaciones acreditadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.2 de la Ley General de Subvenciones.

Art. 13.- Compatibilidad.

Estas subvenciones serán compatibles con otras subvenciones públicas o privadas para el mismo concepto.

Art. 14.- Efectos.

Estas Bases producirán efectos a partir del día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

ANEXO I

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES QUE FOMENTEN LA CREACIÓN DE EMPLEO DENTRO DEL PLAN DE EMPLEO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA CORRESPONDIENTES AL AÑO 2014 DESTINADAS A PEQUEÑAS EMPRESAS QUE REALICEN UNA INVERSIÓN EMPRESARIAL Y/O LA AMPLIACIÓN DE SU CAPACIDAD PRODUCTIVA.

1. DATOS DEL / DE LA SOLICITANTE

DNI, NIE, Pasaporte:	Nombre:	
Primer apellido:	Segundo apellido:	
Tipo vía:	Domicilio:	
Número:	Escalera:	Planta:
Puerta:		
C.P.:	Municipio:	Provincia:
Correo electrónico:		
Teléfono(s):	Fax:	

2. EN REPRESENTACIÓN DE.....

DNI, NIE, CIF, Pasaporte:	Nombre o razón social:
Primer apellido:	Segundo apellido:
Tipo vía:	Domicilio:



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 63

Miércoles, 4 de Junio de 2014

Número: Escalera: Planta: Puerta:
 C.P.: Municipio: Provincia:
 Correo electrónico:
 Teléfono(s): Fax:

3. CUANTÍA Y CONCEPTOS SUBVENCIONABLES

.....

Breve descripción de la inversión empresarial o ampliación de la capacidad productiva:

.....

Importe de la inversión empresarial o ampliación de la capacidad productiva:

.....

Número de contratos, jornada y edad de los trabajadores a contratar:

.....

4. DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA LA VALORACIÓN

Documentación que acredite la personalidad del titular

Copia DNI del firmante de la solicitud

Documento que acredite la representación del firmante

Acreditación de la titularidad de la cuenta bancaria

Acreditación del seguro de responsabilidad civil.

Certificados estar al corriente de pagos con la Seguridad Social, AEAT, y el Ayuntamiento de Soria

Proyecto de inversión empresarial o ampliación de la capacidad productiva.

En, a de de 20.....

Firma

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA. PLAN DE EMPLEO 2014.

Soria, 16 de mayo de 2014.– El Alcalde, Carlos Martínez Minguez.

1523

BOPSO-63-04062014